

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García-Villalba Romero. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos con el número 61/1980, a instancia de don José Porta Callén, representado por el Procurador señor Calvo Sebastián, contra don José María Fernández Triviño, sobre efectividad de un crédito hipotecario por 1.800.000 pesetas, se anuncia la venta, por primera vez, en pública subasta, de la finca hipotecada siguiente:

«Piso segundo: Cuarta planta del edificio situado en la ciudad de Elche, con frente a calle Antonio Martínez García, señalado con el número treinta y tres. Dicho piso comprende una vivienda con acceso a la calle por medio de escalera común; mide ochenta y tres metros cuadrados, y linda: Por el Este, con calle Antonio Martínez García; por el Norte, con Alejandro Ramos Folqués o sus sucesores; por el Sur, con Agueda Rovira y Manuel Alted, y por el fondo, Oeste, con Alejandro Ramos Folqués o sus sucesores.»

Inscripción número 41.235, i n s c r i p c i ó n segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 31 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 2.300.000 pesetas, fijadas al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 1 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Manuel García.—El Secretario.—11.292-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Grandes Almacenes Tarragona, S. A.», contra «Construcciones Electro Metalúrgicas Sociedad Anónima», por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sucesión a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada

en la escritura de deudor base de dicho procedimiento siguiente:

«Porción de terreno sita en Gavá, de superficie cinco mil novecientos veintitrés metros cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos palmos cuadrados. Linda: Norte, Román Sereno; Este, porción de la misma procedencia; Sur, Justo Tutusaus y Rosa Satlari; Oeste, mediante zanja, Antonio Esteve.»

Inscrita en el Registro de Hospitalet, tomo 1.053, libro 106 de Gavá, folio 241, finca 7.590.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 1 de septiembre de 1980.—El Secretario.—11.330-C.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.055 de 1979 (sección 1.ª), promovidos por «Banco Europeo de Negocios, Sociedad Anónima» y otros, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Juan Pujol Puig, doña María Raventós Massana y don Juan Pujol Raventós, en reclamación de 73.606.243,36 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por los demandados, y por lotes separados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la

misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de octubre de 1980, y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

Primer lote: 1.ª Urbana.—Casa en Vilafranca del Penedés, calle de San Pedro, número 8 (título 14 de abril), con su huerto al detrás, de superficie aproximada en junto de seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros. Lindante: al Este, donde tiene su frente, parte con la expresada calle, parte con José Batllé, parte con los herederos de José Ravella, parte con los de Julián Romagosa y parte con Francisco Javier Romagosa; a la derecha, con herederos de José Ravella, parte con la calle de San Antonio y parte con Francisco Javier Romagosa; a la espalda, parte con sucesores de Joaquín Martorell y parte con José Blanch, y a la izquierda, parte con el nombrado Blanch, parte con José Batllé y parte con herederos de José Ravella.

Inscrita la carga al tomo 500, libro 199, folio 233, finca 1.012, inscripción 16 del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, el día 2 de junio de 1975.

Fue tasada para la subasta en 8.646.375,50 pesetas.

Segundo lote: 2.ª Urbana.—Casa numerada de 4, en la calle de San Pedro, de la villa de Vilafranca del Penedés, de superficie solar la planta baja, o sea, la parte edificada, comprendiendo el espesor de las paredes, ciento noventa metros dieciséis centímetros cuadrados, y el jardín, cincuenta metros cuarenta centímetros, también cuadrados. Linda en junto: por su frente con calle de San Pedro y con casa de José Batllé; por la derecha, con casa de José Batllé y la de herederos de Pablo Martorell, y por la izquierda, con perdío de Antonio Batllé.

Quedó inscrita la carga al tomo 465, libro 195, folio 19 vuelto, finca 43 triplicado, inscripción 13 del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, el día 2 de junio de 1975.

Fue tasada para la subasta en 3.618.533,36 pesetas.

Tercer lote: 3.ª Porción de terreno con dos almacenes en parte del mismo construidos, situada en Vilafranca del Penedés, esquina en la calle San Julián y de San Antonio, señalada con el número 3 en la primera, y de superficie, después de una segregación, de seiscientos treinta y seis metros cuadrados. Lindante: por el frente, Oeste, con la calle de San Julián; por la espalda, con María Via; por la derecha, con la calle de San Antonio, y por la izquierda, entrando, con Josefa Planas.

Quedó inscrita la carga al tomo 655, libro 240, folio 7 vuelto, finca 3.163 duplicado, inscripción 26, del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, el día 2 de junio de 1975.

Fue tasada para la subasta en 3.797.973 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad expido el presente en Barcelona a 1 de septiembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—11.329-C.

BILBAO

Don Francisco Javier Prieto Lozano, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital. Sección primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 399/79, a instancia de don Dimas Pérez González contra don Avelino Fajín Gesto y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día ocho de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado para esta segunda subasta en 1.725.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, tipo C, de la planta tercera, de la casa número veintitrés-cuatro de la avenida de San Antonio, barrio de Echezarreta, en la localidad de Echegarri. Tiene una superficie de 96 metros y 36 decímetros cuadrados. Participa en los elementos comunes con tres enteros y diez céntimos de otro entero por ciento.

Dado en Bilbao a veintuno de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—5.282-3.

CABRA

Don Manuel Entrena Santella, Juez accidental de primera Instancia de esta ciudad de Cabra (Córdoba) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido

por el Procurador don Jesús Rodríguez del Barco, en nombre de doña Carmen Pérez León, que goza del beneficio de pobreza, sobre declaración de ausencia de don Santiago Vázquez Muñoz, natural de Alcalá la Real (Jaén) y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en alrededores de San Juan, sin número, del que se ausentó en el mes de julio de 1949, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba, en el diario «ABC», de Madrid, y diario «Córdoba», así como por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cabra a 4 de agosto de 1980. El Juez accidental de Primera Instancia, Manuel Entrena Santaella.—El Secretario.—11.860-E. y 2.ª 11-9-1980

CANGAS DE ONIS

Don Enrique Valdés-Solís Villabella, Juez de Distrito y en funciones del de Primera Instancia de Cangas de Onís y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 93/80, se tramita expediente a instancia de doña Rosario Valle Pis, vecina de San Esteban de Leces, concejo de Ribadesella, para declaración de fallecimiento de su padre, don José Valle Grado, hijo de José y de Francisca, natural de Ribadesella, donde nació el 18 de marzo de 1889, y de donde era vecino, el cual desapareció cuando la guerra civil española, habiendo tenido las últimas noticias suyas en el año 1938, en que, según dichas noticias, desapareció tras un bombardeo en la ciudad de Barcelona cuando se hallaba incorporado a filas en una Unidad del Ejército Republicano.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Cangas de Onís a 1 de julio de 1980.—El Juez Enrique Valdés-Solís Villabella.—El Secretario, P. S.—5.411-3.

1.ª 11-9-1980

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Central Cordobesa de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Diego Ruiz Herrero, contra don Manuel García Fernández y doña Concepción Gersol Maíz, sobre reclamación de cantidad. Autos número 589 de 1979, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día nueve de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Casa-chalé, sin número de gobierno, en la calle Profesor Carandell y Pericay, en la urbanización del «Mayoral», término de esta capital; consta de porche, vestíbulo, salón con terraza, comedor, cocina con despensa, distribuidor, sala de calderas, galería, dos dormitorios con armarios empotrados, cuarto de baño y otro dormitorio con vestíbulo, cuarto de baño y armario empotrado. Ocupa la edificación una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, estando el resto del solar, hasta los mil doscientos cincuenta metros, destinados a jardín. Linda el edificio con todos sus vientos con la parcela donde está enclavado y conservando ésta los mismos linderos, o sea, al Norte, con parcela número treinta y dos, propiedad de don Rafael Rodríguez Lozano; al Este, con la huerta de Segovia; al Sur, con finca de donde se segregó, y al Oeste, con zona común y calle de situación. Título: Le pertenece en cuanto al solar, por compra a don Alfonso Cruz-Conde y Conde y don Pascual Calderón Ostos, de fecha 20 de diciembre de 1972, y en cuanto a la casa-chalé, por haberlo construido a sus expensas, de fecha 23 de mayo de 1973. Inscripción: A su favor al tomo 244, libro 135, número 12 de la sección primera, folio 23, finca número 933, inscripción segunda.»

Tipo de licitación: El fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Córdoba a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—5.264-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Jesús Dominguez Gonda, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 se tramita, a petición de don Angel Fernández Díaz, expediente número 205/80, para declarar el fallecimiento de don Juan Ciprián María Fernández Díaz, hijo de Manuel y de Casilda, natural y vecino que fue de esta ciudad, parroquia de Esmelle, de estado soltero, que en 1960 desapareció de su domicilio sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 16 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Jesús Dominguez Gonda.—El Secretario.—11.331-C.

1.ª 11-9-1980

GERONA

Por el presente se hace saber, que en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona se tramita expediente instado por doña Narcisca Llongarriu Jordá sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Domingo Esparraguera Cervia, nacido en Fornells de la Selva (Gerona) el día 5 de mayo de 1910, hijo de Juan y de Carmen, que tuvo su residencia en esta ciudad, de donde desaparición en el año 1939, durante la guerra civil.

Gerona, 12 de febrero de 1980.—El Juez. El Secretario.—5.093-3. y 2.ª 11-9-1980

IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a solicitud de doña Francisca Closa Casanovas, mayor de edad, casada y vecina de Calaf, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don José Closa Casanovas, nacido en Calaf, el día 6 de noviembre de 1918, hijo de Emeterio y de Rosa, domiciliado en Calaf, siendo movilizado en la guerra civil española 1936-39, y sin que se hayan tenido más noticias.

Dado en Igualada a 30 de mayo de 1980.—El Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario.—3.166-D.
y 2.º 11-9-1980

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Mera Bastida, hijo de don Adriano Mera Vázquez y de doña Herminia Bastida Nogueiras, nacido en La Coruña, el día 4 de abril de 1913, el cual se ausentó del hogar conyugal en el año 1950, sin tener noticias del mismo.

La Coruña, 21 de junio de 1980.—El Juez, El Secretario.—5.414-3. 1.º 11-9-1980

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado con el número 458 de 1979, a instancia de «Frigoríficos Logroño, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Salazar, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

Auto.—En Logroño a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, y

Resultando que con fecha 14 de los corrientes se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos instada en este Juzgado por «Frigoríficos Logroño, S. A.», acordándose en dicha Junta de acreedores el siguiente convenio:

1.º «Frigoríficos Logroño, S. A.», pone a disposición, desde ahora, de todos sus acreedores el producto líquido que se obtenga de la liquidación de todos sus bienes.

Todos los acreedores, sin otra excepción que aquellos que legalmente gocen de un privilegio o preferencia indiscutible, quedarán sometidos en un pie de igualdad al presente convenio, el cual no afectará a las acciones y derechos, ejercitadas o a ejercitar, que tales acreedores tuvieren frente a avalistas o garantes de «Frigoríficos Logroño, S. A.».

2.º «Frigoríficos Logroño, S. A.», solicita de sus acreedores la quita oportuna que resulte de la liquidación de la Empresa, quedando liberada de sus obligaciones una vez liquidado totalmente su patrimonio. A tales efectos, la Junta acepta la propuesta de compra del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño recogida en sesión de fecha 11 de julio de 1980, certificación de cuyo acuerdo está incorporado a los autos.

3.º Para supervisar la liquidación del activo de la deudora, se nombra una comisión liquidadora integrada por un miembro de la suspensión y cuatro de sus acreedores, miembros que podrán delegar en otro acreedor o Abogado o Procurador de los Tribunales en ejercicio, a designar éstos en el acto de aprobación del convenio.

La citada comisión interventora tomará sus acuerdos por mayoría de dos tercios, pudiendo delegar dicha ejecución de sus

acuerdos en cualquiera de sus miembros. A cada miembro de la comisión le corresponderá un voto. Obviamente, la citada comisión tendrá las más amplias facultades, incluidos negocios jurídicos de disposición y administración para la realización de su cometido, pudiendo aceptar cualquier oferta que estime conveniente mediante los pactos y condiciones que estimare procedentes, facultándola especialmente para aceptar y llevar a cumplimiento la oferta de compra de activos formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, pudiendo firmar cuantos documentos públicos o privados fuere menester e incluyendo el pago íntegro de todas las indemnizaciones acordadas y aprobadas por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 17 de abril de 1980 en favor de los productores de la suspensión.

4.º Caso de que transcurridos ocho meses a partir de la firmeza de este acuerdo el Ayuntamiento de Logroño no hubiere adquirido el matadero conforme al acuerdo de 11 de julio mencionado procederá la Comisión liquidadora a la realización de dicho activo en la forma que estime oportuna y sin limitación de clase alguna. Tal facultad se le reconoce igualmente, a partir de este momento, respecto del resto del activo social.

La Comisión percibirá un 4 por 100 como compensación a sus trabajos del importe que se obtenga de la realización del patrimonio social con exclusión expresa del importe obtenido de la venta al excelentísimo Ayuntamiento del matadero.

5.º Con el producto de la realización de los bienes se satisfarán prioritariamente las obligaciones y pagos ocasionados por el propio cumplimiento del presente convenio; las costas y honorarios del procedimiento; los acreedores singularmente privilegiados y los comunes, con arreglo a la Ley.

6.º Queda especialmente convenido que la firma o adhesión al presente convenio no afecta en modo alguno a los derechos o acciones que cualquier acreedor de «Frigoríficos Logroño, S. A.», tuviere contra terceras personas, ya como avalistas o garantes, ya como terceros signatarios cambiarios. En su virtud, los citados acreedores podrán ejercitar libremente sus acciones contra tales terceros sin que estos puedan alegar frente a ellos ninguna excepción (novación, transacción, espera, quita, etc.) basada en este convenio.

7.º La Comisión liquidadora deberá cumplir su cometido asignado a la mayor brevedad y sin que exceda del término de un año en la realización de los bienes que componen el activo y que no se refieren al compromiso contraído con el Ayuntamiento de Logroño respecto al matadero. El incumplimiento por parte de la Comisión liquidadora de lo consignado en este punto no afectará a «Frigoríficos Logroño, S. A.»;

Resultando que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en tal Junta;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio;

Vistos los demás preceptos de general aplicación,

El señor don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la suspensión «Frigoríficos Logroño, S. A.», en la Junta ante este Juzgado celebrada el día 14 de los corrientes, mandando a los interesados estar y pasar por él, y librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Así por este auto, lo mandó y firman el referido señor Juez, de lo que doy

fe. Firmados: Marino Iracheta Iribarren. Ante mí: Vicente Peral Ballesteros. (Rubricados.)

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Logroño a 28 de julio de 1980.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—5.405-3.

LUARCA

Don Luis Roda García, Juez de Distrito de esta villa y accidental de Primera Instancia de la misma y su partido por disfrute de licencia de su titular,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Carmen Méndez Méndez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de El Viso-Tapia de Casariego, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Alejandro Argul Villanueva, nacido el 23 de junio de 1894, en Meredo, y que había contraído matrimonio con la recurrente en Tapia de Casariego, el 5 de febrero de 1930 desde cuya fecha vivía en el domicilio común de El Viso; se marchó de él en la segunda mitad del mes de julio de 1936, con ocasión de la guerra civil española, actuando con las milicias republicanas, y desde entonces no solamente no volvió a su domicilio, sino que no se tuvo noticia de él, siendo de rumor público que había muerto en aquella contienda.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Luarca a 22 de julio de 1980.—El Juez, Luis Roda García. El Secretario. P. H.—5.413-3.

1.º 11-9-1980

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 1406/79, se siguen los autos de que después se hará mención, en los que se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital. Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía promovidos por don Antonio Sánchez Bedoya y Bauzano, representado por el Procurador señor Vázquez Selaya, bajo la dirección del Letrado señor Diéguez García, contra los herederos ignorados de doña Teresa de la Vega, que no han comparecido y se hallan representados por los Estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Vázquez Selaya, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Bedoya y Bauzano, debo condenar y condeno a los demandados, ignorados herederos de doña Teresa de la Vega a que paguen a don Antonio Sánchez Bedoya y Bauzano la cantidad de doscientas cuatro mil trescientas noventa y cuatro pesetas, cuarenta y ocho céntimos, y al pago de las costas procesales.

Dada la rebeldía de los demandados en el procedimiento, notifíqueseles esta sentencia, en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos ignorados de

doña Teresa de la Vega, se expide el presente en Madrid a 30 de mayo de 1980 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.402-3.

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 602/79 V., a instancia de «Banco General, S. A.», contra don Manuel López García Comendador, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente: «Urbana. Local número cuarenta. Destinado a vivienda, situado en la planta tercera, escalera A, con la denominación 307 del edificio cuarenta y uno de la calle Granada, con vuelta a Abtao. Linda: al Norte, con los locales 39 y 41 y zonas comunes; al Sur, con fachada a calle Granada, zonas comunes y medianería de la casa; al Este, con local número 41, zonas comunes y medianería, y al Oeste, con local número 39, zonas comunes y fachada a la calle de Granada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital al tomo 1.178, folio 34, finca número 52.935»; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día nueve de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de tres millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los postores aceptan como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—5.263-3.

*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.128/78-M. de Registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Lloréns Valderrama, contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose al propietario del inmueble la suma de 39.114.984 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta por segunda vez y en pública subasta la siguiente finca propiedad de los demandados don Pedro Carabajal Lozano y don Lucio Tadeo Carabajal Lozano, con domicilio designado a efectos

de notificaciones en Madrid, calle de Alejandro Ferrant, número 11, 1.º D:

«Casa en término de Cantagallo (Salamanca), en la calle nueva de la carretera de Extremadura, señalada con el número cinco, compuesta de solar, piso alto y desván, cebadero y un pequeño cuarto accesorio; unido a todo lo cual está el prado titulado «Prado Puerto», con casa y corral al sitio de su nombre; tiene toda la finca una superficie de cuarenta y nueve mil treinta y dos metros cuadrados, de los que doscientos metros cuadrados corresponden a la casa; setenta y dos metros cuadrados, al cebadero; veinte metros cuadrados, al huerto, y el resto, al prado en que está enclavada la otra casa y los corrales. Linda: Al Sur, aunque erróneamente en el título dice Norte, que es el frente, con la carretera general seiscientos treinta, de Gijón a Sevilla, camino y finca de Lorenzo y Félix Granado García; al Norte, aunque el título erróneamente dice Sur, herederos de Benjamín Hernández y camino; al Oeste, aunque el título dice Este, o izquierda entrando en la casa, huerto de los herederos de María Presentación Yuste y fincas de Ramón Hernández, Angel Yuste y Elías Blázquez, y también camino, y al Este, aunque el título dice Oeste o derecha entrando en la casa, calleja pública o camino que va a la estación. Sobre la descrita finca ha sido construido el siguiente edificio industrial, ubicado al Nordeste de la misma:

Nave industrial, en término de Cantagallo, en la calle nueva de la carretera de Extremadura, de ochenta y seis metros cincuenta centímetros de longitud por sesenta y cuatro metros de fondo, que hacen una superficie construida de cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados en planta baja, teniendo un sótano construido de ochocientos diecisiete metros diez centímetros cuadrados, que totalizan una superficie construida de seis mil trescientos cincuenta y tres metros con diez decímetros cuadrados.

Linda por los cuatro puntos cardinales con la finca propia en que está ubicada.

Dicho edificio industrial se forma por seis naves de doce metros de luz cada una por sesenta y cuatro metros de fondo, más otra nave de catorce metros cincuenta centímetros de luz por sesenta y cuatro metros de fondo; todas dichas naves tienen una altura de cuatro metros hasta el cielo raso.

La estructura es de soportes metálicos, jácenas y armaduras de cubiertas, que son a dos aguas, con limas intermedias de cinc y material de cubrición de planta ondulada de fibro-cemento y lucernarios de filón.

El cerramiento perimetral del edificio es de fabricación de ladrillo de un pie de espesor, sobre muro de hormigón, en sus fachadas laterales y posterior, enfoscada con mortero de cemento por ambas caras y de ladrillo visto en la fachada principal, sobre zócalo de cantería, con carpintería de aluminio en hueco, acristalamiento de luna y recercados de piedra artificial. El solado es de terrazo, que se remata interiormente en un friso de azulejo. El cielo raso es de paneles autoportantes de fibras de roca con armadura metálica, siendo los lucernarios de vitrolux.

En el edificio industrial existe una instalación de calefacción por fuel-oil, y la iluminación es cenital por medio de pantallas y equipo fluorescente.

Dicha nave industrial tiene acceso a la carretera general de Gijón-Sevilla, mediante una carretera particular de ocho metros de anchura, que circunda toda la fachada oeste y sur de dicha nave, en cuya fachada sur, tiene adosada a la misma carretera particular el correspondiente aparcamiento de vehículos.»

La hipoteca constituida sobre la finca de referencia comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos

hubieran podido ser agregados o emplazados en la finca, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según es de ver en la estipulación 5.ª apartada I de la escritura de constitución de hipoteca, entre cuyos bienes incorporados se comprenden, específicamente, los recogidos en acta de presencia autorizada por el Notario de Béjar don Manuel Benito Pérez, con el número 45 de orden de su protocolo, en 15 de enero de 1977, cuya relación es la siguiente:

Sección hilatura:

Una continua hilar «Castellá Zinser», 400 h., motor de 20 C. V.

Una continua hilar «Comes», 400 h. y motor de 15 C. V.

Una bobinadora purgadora «Castellá y Cia.», OA,

Sección tejidos:

Dos urdidores «Verges», de 300 husos cada uno y motores de 2 C. V.

Un urdidor «Rof», automático, 400 bobinas ancho 2,20.

Tres canilleras automáticas de ocho púas cada una, «Crysa», motor de dos C. V.

Una bobinadora «Rof CSR 127-1», de 40 husos y motor de 4,5 C. V.

Una bobinadora «Rof CSR 127-1», de 30 husos y motor de cuatro C. V.

Una máquina de anudar, automática, marca «Fischer».

Una máquina automática de entregar hilos, marca «Wira».

Una máquina automática de anudar, marca «Fischer».

Tres copsadora «Suprema», manufactureras «Martí», de seis púas cada una.

Una máquina de remeter hilos en peine «Uster», modelo «Wem».

Tisaje:

Diez telares marca «Ateliers Diedrichs», automáticos, sin lanzadera, Mat 4, de 1,85 de ancho, 210 pasadas, con motor de 225 C. V.

Sección control de calidad:

Un microscopio proyector para fibras, una balanza estudio muestras; un nivel, un calibre, un cuentamechas, dos cuadrantes, dos torsiómetros, dos filóscopos, cuatro psicrómetros (control de humedad), un tensiómetro, un comprobador rodillos tres aspas, un espejo control de defectos y medidor.

Elementos auxiliares:

Un valorizador de obra fábrica.

Un generador de vapor marca «Field».

Una instalación de fuel-oil para calefacción y aire acondicionado.

Un centro de transformación de 13,2/220-127-V.

Una máquina de encolar, marca «Martín Lloberas», con motor de 3 y 5 C. V.

Un autoclave 50 Ls., placa D. I. SA, número 0123, 2 kilogramos, prensado, 5 de febrero de 1957.

Un grupo electrobomba de 1,5 C. V. de alimentación de caldera.

La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 645 del Archivo, libro 13, finca número 904, folio 124, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción sexta.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, piso 5.º derecha, despacho número 20, el próximo día 7 de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 38.555.201,25 pesetas, cantidad resultante después de efectuar la rebeja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta cele-

brada en estos autos, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, abierta en la agencia 70 del Banco de Bilbao, en Madrid, calle de Capitán Haya, número 55, cuenta número 24.326-00-9393, el 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, supliídos por certificación del Registro de la Propiedad; se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6.ª La finca sale a subasta con la maquinaria que se detalla en este edicto, así como con cuantas instalaciones y edificios existían sobre la misma al tiempo de constitución de la hipoteca, y los que hubieren sido agregados o emplazados en la misma hasta la fecha de licitación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 10 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—11.286-C.

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita juicio declarativo de menor cuantía, con el número 1.173/1980, promovido por el Procurador señor Aragón, en nombre de don José Manuel López Díaz, contra «Distribuciones Marisqueras, S. A.», sobre pago de 182.147 pesetas, en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito con el poder y documentos; se tiene por parte a don José Manuel López Díaz, y en su nombre al Procurador señor Aragón, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y se le devolverá el poder dejando en su lugar nota bastante, y

Resultando que el Procurador señor Aragón, en nombre de don José Manuel López Díaz, formula en su anterior escrito demanda de juicio de menor cuantía contra «Distribuciones Marisqueras, Sociedad Anónima», sobre pago de 182.147 pesetas, y que en virtud de juicio de desahucio tramitado ante el Juzgado de Distrito 17, entre partes, se le debían a su representado 38.147 pesetas en concepto de costas y gastos judiciales, cuya tasación se había solicitado pero sin que hubiera dado tiempo a practicarla, dado lo perentorio del término que para presentar la demanda de ratificación de embargo y que ofrecía presentar en cuanto le fuera entregada, y 144.000 pesetas, a que ascendían las rentas impagadas de los meses de septiembre de 1979 a junio de 1980, ambos inclusive, en que fue devuelta la posesión del local a su mandante, a razón de 14.400 pesetas mensuales, y para cuyo pago se embargaron los muebles y enseres que aparecían resenados en la diligencia de inventario unida por testimonio y cuya ratificación solicitaba por medio de dicha demanda;

Considerando que habiéndose formulado la demanda en la forma y por los trá-

mites establecidos en el artículo 524 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar su admisión a trámite, que será el establecido para los juicios declarativos de menor cuantía, así como que para la notificación y emplazamiento de la Entidad demandada, mediante a desconocerse su actual domicilio por la parte actora, se lleve a efecto por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado;

Considerando que habiéndose presentado dicha demanda dentro del plazo que establece el artículo 1.411 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente ratificar el embargo preventivo llevado a efecto y a que las presentes actuaciones se refieren, notificándose a la Entidad demandada en la forma y términos dispuestos para el emplazamiento,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por don José Manuel López Díaz contra «Distribuciones Marisqueras, S. A.», acordando sea sustanciada en la forma y términos prevenidos para las de su clase, y en su virtud, confiérasele traslado, emplazándole en legal forma para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, por medio de edictos que con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, haciéndose constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y se ratifica el embargo preventivo practicado por el Juzgado de Distrito número 17 de esta capital en expediente número 435 de 1979, a instancia de don José Manuel López Díaz, contra la representación legal de «Distribuciones Marisqueras, S. A.», con fecha 23 de junio último, respecto de los bienes que comprende el testimonio presentado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.601 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese asimismo esta resolución a la Entidad demandada, a los efectos del artículo 1.416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la forma acordada para que tenga lugar el emplazamiento.

El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a 17 de julio de 1980, doy fe: José Enrique Carreras Gistáu, Ante mí: José Luis Viada (rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a «Distribuciones Marisqueras, S. A.», cuyo último domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 17 de julio de 1980.—El Secretario.—5.406-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 211/79-B promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra doña Dolores Hernández Careño, don Vicente López Hernández y doña Antonia López Agudo, con domicilio en Aldea Valentin-Molino, Cehegín (Murcia), para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.142.858 pesetas, con más la suma de 449.891 pesetas, para intereses, costas y gastos, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª Trozo de tierra secano y tierra olivar con noventa y ocho olivos, radicantes en el término municipal de la villa de Moratalla, Hacienda de la Fuente del Pino y sitio de la Pieza, que linda: Por el Norte, tierra de la casa de Cava de Andrés Ruiz, término de Cehegín, y al lado opuesto tierra de la testamentaria de Rafaela Ruiz, Sur, término de Cehegín y al lado opuesto tierra de secano laborable de la hacienda Fuente del Pino, propia de la testamentaria de doña Rafaela Ruiz de Assín y Ossa; Este, camino de Cañaverosa, y Oeste, tierra riego olivar de la hacienda de la Casa de Cava, propia de don Andrés Ruiz de Assín y el camino de la Contienda; la tierra de secano tiene de cabida cinco hectáreas veintiocho áreas, equivalentes a siete fanegas nueve celemines un cuartillo y ciento sesenta y cuatro varas, y la tierra de olivar, dos hectáreas veintinueve áreas, iguales a tres fanegas cuatro celemines tres cuartillos y ciento sesenta y una varas, todo el marco de nueve mil seiscientos la fanega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 882 del archivo, libro 184 de Moratalla, folio 52 vuelto, finca 4.428, inscripción novena.

2.ª En el término de Moratalla, lugar denominado de la Fuente del Pino, una casa cortijo sin número, compuesta de tres habitaciones bajas y tres altas, con bodega, gallinero y horno de pan cocer, ocupando una superficie de doscientos doce metros cuadrados; linda por los cuatro puntos cardinales, con ejidos y con éstos por el Sur, la balsa de la Fuente del Pino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 715 del archivo, libro 183 de Moratalla, folio 91, finca 7.031, inscripción séptima.

3.ª Un corral de ganado, sin número, con tenada y dos palomares encima existente en el término municipal de Moratalla y sitio de la hacienda de la Fuente del Pino, que linda por todos lados sus ejidos y con éstos, por el Oeste, estanque de la Fuente del Pino; ocupa todo una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros y medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 473 del archivo, libro 112 de Moratalla folio 250 finca número 7.032 inscripción séptima.

4.ª Trozo de monte a pastos radicante en el término municipal de la villa de Moratalla, hacienda de la Fuente del Pino y sitio del lado Este de la Cañada de la Culebra; que linda: Por el Norte con tierra olivar de secano y ejidos de la casa de la hacienda de la Contienda, propia de don Andrés Ruiz de Assín y Ossa, mediante camino; Sur, tierra montuesa de la hacienda de la Casa de Cava, barranco arriba de la Culebra, también de la pertenencia de don Andrés Ruiz de Assín; Este, cumbre de la sierra de la Puerta y tierra de secano olivar de la testamentaria de doña Rafaela Ruiz de Assín y Ossa, y Oeste, Cañada de la Culebra, que es tierra de secano laborable de don Andrés Ruiz de Assín; y tiene de cabida veinticinco hectáreas veinte áreas y treinta centiáreas, igual a treinta y siete fanegas cinco celemines dos cuartillos y ciento veinticuatro varas del marco de nueve mil seiscientos la fanega.

Inscrita en el tomo 475 del archivo, libro 113 de Moratalla, folio 3 finca 7.033, inscripción séptima.

5.ª Finca en término de Cehegín, partido de Valentin, compuesta de: Un edificio en el cortijo conocido por la Casa Nueva, números 5 y 6, compuesta de dos plantas en diferentes departamentos, que mide trescientos noventa y ocho metros cuadrados; junto al mismo, corrales y porchada, que miden doscientos veintinueve metros cuadrados; y de tierra de secano y pastos, que en total miden noventa y tres áreas sesenta y seis centiáreas; todo unido constituye una sola finca linda: Norte, carretera de Cehegín; Este, camino de entrada al Molino; Sur, otra finca del comprador Vicente López Her-

nández; y Oeste, carril y al otro lado, Pascual Ciller.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 47 del tomo 934 del archivo, libro 215 del Ayuntamiento de Cehegin, finca 15.709, inscripción primera.

6.ª Tierra de secano de labor, en término de Cehegin, partido de Valentin, sitio tras de la Casa Nueva; de ochenta y ocho áreas veinticinco centiáreas; linda: Norte, con la cumbre de la Loma del cementerio y, en parte, resto que conserva la vendedora, intermediando el camino del cementerio; Este, acequia del Riego Nuevo; Sur, carretera de Cehegin, y Oeste, porción de la misma matriz que se vende a Pascual Ciller López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 49, tomo 934 del archivo, libro 215 del Ayuntamiento de Cehegin, finca número 15.710, inscripción primera.

A los efectos de subasta las fincas mencionadas fueron tasadas según la cláusula décima de las escrituras de constitución de hipoteca, en las cantidades siguientes:

La descrita en primer lugar en pesetas 990.000. La descrita en segundo lugar, en 100.000 pesetas. La descrita en tercer lugar, en 20.000 pesetas. La descrita en cuarto lugar, en 1.200.000 pesetas. La descrita en quinto lugar, en 1.800.000 pesetas y la descrita en sexto lugar, en pesetas 440.000.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio para cada una de ellas anteriormente indicado.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, quinta planta, de Madrid, el día 5 de noviembre de 1980, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a las fincas mencionadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1980. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—5.385-3.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 1.110/78, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», como sucesora

a título universal del Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta contra don Francisco de Asís Cuadra y doña Ascensión Pérez-Santana Cerquella, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz dentro del polígono industrial «Torrejón» formando parte del bloque X, señalada con el número 104/B, de figura rectangular, ocupando una superficie de 889 metros cuadrados, equivalentes a 11.450 pies cuadrados y 32 centésimas de otro. Título, el de compra a la Junta de Compensación del polígono industrial «Torrejón», fiduciaria de la propiedad de la finca deslindada, que correspondió a doña María Luisa del Olla Salcedo y don Benigno Moreno Simón, la nuda propiedad a la primera y el usufructo vitalicio al segundo, formalizada en escritura que autorizó el Notario de Torrejón, don Antonio Aranguren Riego el 25 de julio de 1971.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 183 folio 208, finca 12.812, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla se ha señalado el día 14 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, 3.750.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 21 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.388-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 393 de 1979-M, instados por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monté de Piedad de Madrid, contra Jesús Fernando García-Minguillán Pérez y su esposa, doña Matilde Monja González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y por los siguientes tipos: dos millones setecientos sesenta mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca:

1. «Finca diez mil novecientos cincuenta y cinco de sección 1.ª, es el local comercial sótano, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y una cuota en el condominio de dieciséis enteros setenta y seis centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de los cónyuges don Jesús Fernando García-Minguillán Pérez y doña Matilde Monja González.

2. «Finca diez mil novecientos cincuenta y seis de la sección 1.ª, que es el local comercial semisótano, con una superficie de ciento sesenta y nueve metros doce decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de nueve enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de los cónyuges don Jesús Fernando García-Minguillán Pérez y doña Matilde Monja González.

3. «Finca diez mil novecientos cincuenta y siete, de la sección 1.ª, que es el piso bajo exterior, con una superficie de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cinco enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de los cónyuges don Jesús Fernando García-Minguillán Pérez y doña Matilde Monja González.

4. «Finca número diez mil novecientos cincuenta y ocho, de la sección 1.ª, es el piso bajo interior, con una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cuatro enteros doce centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de don Ángel Secogrande, casado con doña Christianne Saillet Gojan.

5. «Finca diez mil novecientos cincuenta y nueve, de la sección 1.ª, es el piso primero exterior, con una superficie de noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cinco enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de don Miguel y doña María de los Angeles Méndez Nieto, solteros, por mitad indivisa.

6. «Finca diez mil novecientos sesenta, de la sección 1.ª, que es el piso primero interior, con una superficie de sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cuatro enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de los cónyuges don Jesús Fernando García-Minguillán Pérez y doña Matilde Monja González.

7. «Finca diez mil novecientos sesenta y uno, de la sección 1.ª, es el piso segundo exterior, con una superficie de noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cinco enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de los cónyuges don Antonio Alvarez Yuste y doña María del Pilar Alonso de Peralta.

8. «Finca diez mil novecientos sesenta y dos, de la sección 1.ª, es el piso segundo interior, con una superficie de setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cuatro enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de los cónyuges don Juan Bautista Tamargodiaz y doña Caridad Sevilla Fuentes.

9. «Finca diez mil novecientos sesenta y tres, de la sección 1.ª, es el piso tercero exterior, con una superficie de noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cinco enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de la Sociedad «Construcciones Vivas y Martín, S. A.»

10. «Finca diez mil novecientos sesenta y cuatro, de la sección 1.ª, es el piso tercero interior, con una superficie de setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cuatro enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de don Agustín Almagro Cano, soltero.

11. «Finca diez mil novecientos sesenta y cinco, de la sección 1.ª, es el piso cuarto exterior con una superficie de noventa y un metros con cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condo-

minio de cinco enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de doña Manuela y doña María de Lecea Aldeamil, solteras, por mitades indivisas.

12. «Finca diez mil novecientos sesenta y seis, de la sección 1.ª, es el piso cuarto interior, con una superficie de setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cuatro enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de doña Encarnación y don Rafael Sánchez de las Matas Covarrubias, solteros, por mitades indivisas.

13. «Finca diez mil novecientos sesenta y siete, de la sección 1.ª, es el piso quinto exterior, con una superficie de noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cinco enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de los cónyuges doña Francisca Rossique González y don Diego Sánchez Sánchez.

14. «Finca diez mil novecientos sesenta y ocho, de la sección 1.ª, que es el piso quinto interior, con una superficie de setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cuatro enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de los cónyuges don Jesús Fernando García-Minguillán Pérez y doña Matilde Monja González

15. «Finca diez mil novecientos sesenta y nueve de la sección 1.ª, que es el piso sexto exterior, con una superficie de setenta y seis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cuatro enteros sesenta centésimas por ciento.»

Inscritas a favor de don Julio Antonio Barbón Araujo, mayor de edad, soltero

16. «Finca número diez mil novecientas setenta, de la sección 1.ª, es el piso sexto interior, con una superficie de setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de cuatro enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de doña María Luisa Juliana López Peña, mayor de edad, soltera.

17. «Finca diez mil novecientos setenta y uno, de la sección 1.ª, es el local-oficina exterior séptimo o ático, con una superficie de treinta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de dos enteros seis centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de doña Celia Canale Rodríguez, mayor de edad, soltera.

18. «Finca diez mil novecientos setenta y dos, de la sección 1.ª, es el local-oficina interior séptimo o ático, con una superficie de treinta metros treinta y cinco decímetros cuadrados y una cuota en el condominio de un entero setenta y una centésimas por ciento.»

Inscrita a favor de doña Manuela de Lecea Aldeamil, mayor de edad, soltera.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la-Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido en el presente en Madrid a 22 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—11.221-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3, accidentalmente del número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en el expediente número 1.203 de orden del corriente año de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Industrias Emase, S. A.», domiciliada en el paseo de Calvo Sotelo (hoy calle de la Constitución, número 75), en Fuenlabrada (Madrid), dedicada a la fabricación de butacas para todo tipo de espectáculos, fabricación de muebles escolares y de muebles mixtos, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don Rafael Figueroa Ibáñez y don Andrés Quinzá Marcos, mayores de edad y vecinos de esta capital, con domicilio, respectivamente, en la calle de Rigel, número 5, y en Alcalde López Casero, número 15, y al acreedor de importancia, dentro de los que figuran en el primer tercio de la lista presentada, don Francisco López-Montero López, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 50.

Diligencia.—Por la presente hago constar que este edicto se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», doy fe.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Antonio Carretero Pérez.—5.409-3.

*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 118 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Grañena, S. A.», representada por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, en cuyos autos se ha dictado auto aprobatorio del Convenio, que es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, y

Resultando que con fecha diez de julio de mil novecientos ochenta se celebró la Junta general de acreedores en la suspensión de pagos instada ante este Juzgado por la Entidad mercantil «Grañena, Sociedad Anónima», en cuya junta se acordó el convenio propuesto por la Entidad suspensa siguiente:

Primero.—«Grañena, S. A.», pone a disposición de sus acreedores el producto que se obtenga de la realización de todos sus bienes y derechos.

Segundo.—La liquidación del patrimonio de «Grañena, S. A.», se confiará a la persona o personas que por mayoría se designe en la Junta de acreedores, en que se discuta y apruebe el presente convenio. «Grañena, S. A.», otorgará a favor de dicho liquidador o liquidadores poderes irrevocables, con las más amplias facultades para realizar toda clase de actos de administración y de dominio, a fin de que se encuentren facultados para cumplir las funciones que se determinan en la cláusula siguiente. La Junta de acreedores al designar al liquidador fijará su retribución.

Tercero.—El liquidador o los liquidadores procederán, dentro del plazo máximo de tres años, a enajenar todos los bienes y derechos que integran el activo de la Entidad suspensa, por separado o en conjunto, al contado o a plazos, y en las condiciones que estimen más ventajosas, ejercitando cuantas acciones y derechos asistan a «Grañena, S. A.», en defensa de su patrimonio, correspondiéndole entre

tanto la administración de dicho patrimonio cuidando de su conservación.

Cuarto.—El producto obtenido de la liquidación de la suspensa se aplicará, en primer lugar, a pagar los créditos de los acreedores con derecho de abstención y el sobrante se repartirá entre los restantes acreedores a prorrato de los importes de sus respectivos créditos, quienes se darán con ello por saldados y finiquitados. Para dicho reparto se tendrán en cuenta los importes de los créditos adeudados por la suspensa aparezcan en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado, salvo que dicho importe resulte ser distinto por sentencia firme. Tendrán carácter de absolutamente preferente y serán satisfechos con prioridad a todos los créditos, el importe de las costas que se causen por la tramitación del expediente de suspensión de pagos. El liquidador o liquidadores podrán efectuar entregas a cuenta a los acreedores, en proporción a los importes de sus respectivos créditos y en función de las cantidades que se vayan obteniendo como producto de la liquidación de los bienes integrantes del activo de «Grañena, Sociedad Anónima».

Quinto.—Una vez que el liquidador termine su cometido, quedarán revocados los poderes que a su favor otorgue «Grañena, Sociedad Anónima», recuperando ésta la libre disposición de los bienes o cantidades sobrantes, pudiendo acordar sus accionistas la disolución de la Compañía.

Sexto.—Con el cumplimiento del presente convenio quedarán finiquitadas todas las relaciones entre «Grañena, S. A.», y sus acreedores, pero sin que se extingan las acciones y derechos de éstos contra terceros intervinientes en sus respectivos créditos como garantes o avalistas;

Resultando que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en Junta;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio;

Vistos los demás preceptos legales de general aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la Entidad suspensa «Grañena, S. A.», en la Junta general celebrada ante este Juzgado el día 10 de julio de 1980, mandando a los interesados estar y pasar por dicho convenio. Librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Así por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid, de lo que doy fe: Luis Fernando Martínez Ruiz. Ante mí: Firmado y rubricado.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1980. El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—5.410-3.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.247 de 1980-S, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Conama, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Peña Prieta, número 68 sobre suspensión de pagos; y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, acordando queden intervenidos todas las operaciones de la misma, nombrándose Interventores a los Profesores Mercantiles don Fran-

cisco Serrano Terrades y don Antonio Roldán Garrido, y al acreedor «Tableros Aglomerados, S. A.», todos de esta vecindad.

Lo que se hace público a los efectos de lo determinado en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—5.407-3.

*

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 201/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Pérez Mulet, contra Angel López de Pablo y Eladia Pérez Payán Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de octubre de 1980, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de 10.515.980 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo. No admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca destinada a pasto, labor, encinar, viña y algún regadío, sita en los parajes «Coto de Buzalem», «Hinojal» y «Adelfilla», conocida como «Coto de Buzalem», en término de Hornachos, con una superficie de 420 hectáreas 29 áreas y 29 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al tomo 1.420 del archivo, 108 del Ayuntamiento de Hornachos, folio 222, finca número 7.531, inscripción primera.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—5.380-3.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en los autos de juicio ejecutivo número 1.822/78, promovidos por Compañía mercantil «Dachal Centro, S. A.», representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Jesús López de las Heras, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y término de veinte días la siguiente finca:

«Piso quinto, letra I, de la casa de tres portales, en Madrid-Carabanchel Alto, calle General Millán Astray, números 3, 5 y 7, con entrada por el portal número 5. Linda: Derecha, entrando, piso letra E, de la misma planta del portal número 3 y patio mancomunado de los

portales números 3 y 5 de la finca; fondo, calle General Millán Astray; izquierda, piso 1.ª, letra H, de la misma planta, y portal, escalera de acceso y meseta de escalera, y frente patio mancomunado de los portales números 3 y 5 en que radica, con vivienda letra F de la misma planta y portal y con mesetas de escalera por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 281, folio número 37, inscripción 3.ª Valorada en pesetas 2.851.933.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 2.851.933 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La finca se saca a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 31 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.389-3.

*

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se tramitan con el número 65 de 1977, a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere contra don Manuel Suárez Vázquez sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez el siguiente piso.

Diecisiete.—Piso cuarto, puerta número uno, sito en planta cuarta a la izquierda según se sube la escalera del edificio, denominado portal cinco de la manzana II. Primera fase de la urbanización (PRYCONSA), en Fuenlabrada. Mide 77 metros cuadrados construidos y consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza-tendero; y linda, mirando al edificio desde su fachada principal: Por su frente, vestíbulo, rellano y caja de la escalera y piso, puerta número dos, en su planta; derecha, entrando, finca propiedad de (PRYCONSA); izquierda por donde tiene, su acceso vestíbulo, rellano y hueco de la escalera y piso, puerta número cuatro, en su planta, y por el fondo, finca propiedad de (PRYCONSA). Cuota: Cinco entros ciento treinta y siete milésimas por ciento. La finca descrita está inscrita a nombre de los esposos don Manuel Suárez Vázquez y doña María González Bello vecinos de Fuenlabrada, como dueños por compra a «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (PRYCONSA), en escritura otorgada el día 14 de enero de 1976, ante el Notario de Madrid don José Luis Martín Gil.

Se encuentra inscrita en el tomo 908, libro 219 de Fuenlabrada, folio 7, finca número 18.149, inscripción 3.ª de domicilio vigente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 14 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 975.000 pesetas que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo de la primera. No admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la indicada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo demandado, expido el presente en Madrid a 31 de julio de 1980, para que con veinte días hábiles por lo menos, con antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—5.390-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.273 de 1980, a instancia del señor Abogado del Estado, expediente sobre declaración de herederos abintestado de doña María Dolores Fernández y García, hija de Vicente y Josefa, natural de Madrid, donde falleció en estado de soltera el 27 de septiembre de 1978, sin otorgar disposición testamentaria.

Se reclama su herencia para el Estado. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.300-E.

*

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de Instrucción número 16 de esta capital,

Por medio del presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen las declaraciones previas 2.74-V-79-B, por incendio del piso 5.ª-A de la calle Rioja, 26, bloque número 27, de Pedro Sánchez Díaz y su esposa, María del Carmen Granados Belmont, la que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en cuyas diligencias, y por proveído de esta fecha, se ha acordado instruir a la referida María del Carmen Granados Belmont del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada en dicha causa.

Dado en Madrid a 28 de agosto de 1980. El Magistrado-Juez, Luis Serrano de Pablo. El Secretario.—12.301-E.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.299/78, se tramita procedimiento a instancias de doña Aurea

Montes Campos, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Valentín Rodríguez Crespo, natural de Pontevedra, nacido el 9 de septiembre de 1917, hijo de Francisco y de Consuelo, y vecino que fue de este capital, quien desapareció de su domicilio, desertando del cargo de militar que tenía el día 20 de mayo de 1950, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y para general conocimiento, y de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, firmo el presente en Málaga a 11 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—11.902-E. y 2.º 11-9-1980

MONTILLA

Don Federico Lázaro Güil, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 57 de 1980, se tramita expediente de la declaración de fallecimiento de Adolfo López Galán, nacido en Montemayor el día 1 de agosto de 1907, vecino de Montemayor, ocurrido el día 26 de septiembre de 1936, al ser sacado de Montemayor por un pelotón de ejecución y fusilado en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), cuyo expediente se tramita a instancia de la viuda de aquél, doña María Jesús Moreno Mata, habiéndose acordado por providencia de esta fecha dar conocimiento del mismo, a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El País», de Madrid, diario «Córdoba» y Radio Nacional de España, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Montemayor.

Dado en Montilla a 1 de septiembre de 1980.—El Juez, Federico Lázaro Güil. El Secretario.—12.357-E.

ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que a instancia de doña Josefa María Bosca Mora, y bajo el número 164 de 1980, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Avelino Conrado García y Mompó, que desapareció en el año 1939, saliendo de España en el mes de abril de dicho año, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Onteniente a 25 de junio de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez. El Secretario.—5.412-3. 1.º 11-9-1980

ORENSE

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orense, y con el número 184/80, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Benito Feijoo Calviño, de unos cincuenta y cuatro años, hijo de Cástor y Beniga, natural de Guebral de Abajo-Cartelle (Orense), el que se ausentó para América hace más de veinte años, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, y el que estaba casado con doña Mercedes Armesto Armesto, vecina de Viso-Ramiranes, donde aquél tuvo su último domicilio, y cuya esposa solicita la declaración de fallecimiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orense, 23 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.001-C. y 2.º 11-9-1980

El ilustrísimo señor don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orense y su partido, por prórroga,

Hago saber: Que en este Juzgado y en periodo de apremio, se siguen autos de juicio ejecutivo número 37 de 1980 en reclamación de 127.357.318 pesetas, promovidos por el Procurador don Jorge Andura Perille, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Orense, contra «Obra de Formación Apostólica de Universitarios Chinos», domiciliada en Madrid, que se hallan en situación de rebeldía y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y única subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la ejecutada, y que son los siguientes:

Colegio Mayor Siao-Sin «Stela Matutina», sito en Madrid, Ciudad Universitaria, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, número 21.636, folio 136, tomo 969 del archivo de la sección 2.ª solar sito en la Moncloa, número 17 de la zona número 1 de Colegios Mayores de la Ciudad Universitaria de Madrid, en la zona Oeste de dicha ciudad. Tiene una superficie de 5.475 metros cuadrados y 2,85 centímetros cuadrados; linda: Al Norte, con la parcela 18 en línea recta de 59 metros cuadrados; al Este, con la nueva vía del paseo del Rey en línea curva de 89,85 metros cuadrados; al Oeste, con la carretera de La Coruña en línea de 89,50 metros cuadrados; en total, el edificio tiene una superficie de 9.940,75 metros cuadrados, ocupando la parcela de referencia una extensión superficial de metros cuadrados 1.072,50.

Esta finca ha sido valorada pericialmente, y en su totalidad, en la cantidad de doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas, y de la certificación de cargas del Registro aparece con una hipoteca constituida sobre la construcción o finca a favor del Banco de Crédito a la Construcción en garantía de la cantidad de veintisiete millones doscientas ochenta y nueve mil pesetas de capital, de sus intereses por tres años a razón del 4,50 por 100 anual, y de dos millones setecientos veintiocho mil novecientas pesetas para costas, gastos e intereses de demora por plazo de treinta años, a partir de 1 de octubre de 1978, y otra hipoteca a favor también del Banco de Crédito a la Construcción en garantía de un préstamo de treinta y seis millones quinientas ochenta y siete mil pesetas de capital por plazo de quince años, a partir del 1 de octubre de 1971, de los intereses de tres años, a razón del 5,50 por 100 anual, y de siete millones trescientas diecisiete mil cuatrocientas pesetas para pago de la prima del Seguro de Incendios, costas, gastos e intereses de demora.

La subasta se celebrará el día 30 de octubre del año en curso, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente ante el Juzgado de Madrid que en turno corresponda, advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la valoración de la finca, y que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, al importe del 10 por 100 de dicha valoración, y que las hipotecas y cargas preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes.

Dado en Orense a 24 de julio de 1980. El Magistrado-Juez Juan A. Rodríguez Cardama.—El Secretario, P. S., Juan López Crespo.—5.384-3.

SALAMANCA

El señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en funciones, por resolución dictada en el día de hoy en

autos incidentales tramitados con el número 337/80, promovidos por la Caja Rural Provincial de Salamanca —Cooperativa de Crédito—, representada por el Procurador señor Salas Villagómez, sobre expedición por el Juzgado de duplicados de cuatro obligaciones hipotecarias, serie A, números 1 al 4, inclusive, de 100.000 pesetas cada una, por extravío de las mismas, que había recibido aquella como garantía de préstamo concedido a los cónyuges don Andrés Barbero Prieto y doña Hilaria Manjón Maestre, vecinos de Babilafrontera, consistentes en obligaciones talaronarias, al portador, estando suscritas por tales emitentes, firmadas y rubricadas por el Notario de esta capital, don Ignacio Sáenz de Santa Martín Tinturé, y selladas con el sello de su Notaría; habiendo nacido tales obligaciones de la escritura pública de emisión, otorgada por referidos esposos ante el Notario de esta capital don Ignacio Sáenz de Santa María Tinturé con fecha 18 de febrero de 1975, número 931 de su protocolo; habiéndose acordado emplazar al tenedor o tenedores de los títulos en cuyo poder se hallaren los mismos y a todas aquellas personas a quienes pudiera interesar el presente expediente, o perjudicar, para que, dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado a personarse en dicho procedimiento y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Salamanca a 18 de julio de 1980.—El Secretario, José Oterino Maya.—11.341-C.

SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a instancia de don Francisco Hoyos Gutiérrez, representado por el Procurador señor Bolado Madrazo, expediente de inscripción de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Domingo Hoyos Gutiérrez, que causó baja por desaparecido el día 10 de febrero de 1943 en Rusia, cuando se hallaba en la División Azul, y en el Regimiento 262, 2.º Batallón, 5.ª Compañía, sin que desde dicha fecha se hayan tenido más noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 9 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Gil Sáez.—El Secretario.—5.094-3.

y 2.º 11-9-1980

TORTOSA

Don Juan Saavedra Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 104/79, se tramitan autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Federico Domingo Llaó, en nombre y representación de «Unión Alimentaria Sanders, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 68, contra los consortes don José Llorca Seguí y doña Nieves Ayora Bladé, mayores de edad, del comercio, vecinos de esta ciudad, con domicilio en Rambla de Cataluña, número 43, se sacan por el presente a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 y con veinte días hábiles de antelación, los bienes especialmente hipotecados, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Estudios, sin número, y la que tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo de subasta el pacto en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

5.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que podrá examinar en autos, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por defecto o insuficiencia de dichos títulos.

6.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlos.

Fincas objeto de subasta:

1.ª Heredad en término de Valderrobres, partida Riu Sec o Martinete, con una extensión de una hectárea veinte áreas; viña, que linda: Al Norte, Ramón Mañá; Sur, Juan Bta. Tafalla; Este, Angel Adell, y Oeste, Antonio Cardona. Inscrita al tomo 103, folio 21, finca 2.343 del Registro de la Propiedad de Alcañiz.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 2.500.000.

2.ª Mitad indivisa de la heredad en término de Vinaroz, partida Mes den Brau, Pla de Lluch o Paz den Calaig, olivos, y algarrobos, de cabida cuarenta y siete áreas siete centiáreas; linda: Al Norte, Francisco Adell; Sur, José y Manuel Gombau; Este, camino de la cuadra y otro vecino; Oeste, camino de Calig, y otro, hoy, al Norte, Rafael Roig y esposa. Finca cuya mitad indivisa es propiedad de doña Nieves Ayora Blade. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al libro 25, finca 2.915, folio 51.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 5.500.000.

Dado en Tortosa a 3 de julio de 1980. El Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario judicial.—5.393-3.

VIGO

Por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Vigo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público la tramitación en este Juzgado, bajo el número 409 de 1980, de expediente de declaración de fallecimiento de don José López Costas, hijo de Angel y de Claudina, natural de San Miguel de Oya (Vigo), en donde nació el 25 de abril de 1913, de estado casado con doña Julia Sanjuán Román, promotora del expediente, que tuvo su último domicilio en San Miguel de Oya, de donde se ausentó en el año 1937 para intervenir en la guerra civil española, desapareciendo, y sin que desde entonces se volvieran a tener noticias suyas.

Y para que se proceda a su publicación, por dos veces y con intervalo de quince días, conforme a lo acordado, se libra el presente en la ciudad de Vigo a 24 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.296-C.

1.º 11-9-1980

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 375 de 1980, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Antonio García Rodríguez, nacido el 7 de octubre de 1905, vecino que fue de Priegue-Nigrán, en este partido judicial, de estado casado, el cual se ausentó para América en el año 1935, fecha desde la cual no se han vuelto a tener noticias del mismo y, por lo tanto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la incoación del presente expediente, a los oportunos efectos.

Dado en Vigo a 26 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—11.295-C.

1.º 11-9-1980

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento de don Cecilio Gracia Tutor, con el número 962/80, a instancia de doña Fulgencia Lorao Genovés, representada por el Procurador señor Salinas.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de don Cecilio Gracia Tutor, nacido en Cabañas de Ebro el día 21 de noviembre de 1899, hijo de Jerónimo y de Miguela, y que, con ocasión de la guerra civil española, el día 24 de agosto de 1936 fue detenido en su domicilio Cabañas de Ebro y trasladado a Gallur, donde últimamente fue visto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, 8 de julio de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—5.095-3.

y 2.º 11-9-1980

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 10 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.528 de 1978, a instancia del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y presentación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Construcciones Madrileño-Aragonesa, S. A.».

Vivienda bajo, letra A; que linda: al frente, con el pasillo de acceso a la casa, caja de escalera y ratío de luces; por la derecha, entrando, vivienda bajo, letra B; por la izquierda, con la finca de los señores Fernández Fernández y del Pozo Fernández, y por el fondo, con esta misma finca y patio de luces. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Ocupa la superficie de cuarenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de cuatro enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.435, libro 69 de Parla, folio 228, finca 5.187, inscripción segunda de hipoteca. Valorada en doscientas veintiocho mil ciento cincuenta

pesetas, y responde de noventa y cinco mil novecientas cuarenta pesetas de capital, sus intereses correspondientes y de diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesetas más para costas y gastos.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—11.774-E.

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que mediante providencia dictada con esta fecha en la pieza cuarta de juicio universal de quiebra voluntaria, seguida en este Juzgado con el número 526 de 1980 de la Entidad «Pulpetex Iberia, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiró Aguirre, se ha fijado hasta el día dos de octubre próximo, al término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha quiebra los títulos justificativos de sus créditos.

Y que para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día dieciséis del mismo octubre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—5.324-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MONTIJO

Don Pedro de Alarcón Thomas, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Montijo (Badajoz).

Por el presente se cita y llama al súbdito alemán Detlef Mischo, nacido en Velbert (Alemania) el 13 de mayo de 1947, hijo de Paul y de Helga, Profesor, vecino de Velbert (Alemania), calle Von Fraunhoferstr, 29 provisto del pasaporte número C-9984112; expedido en Velbert el día 12 de abril de 1972, en tránsito por España, y cuyo actual paradero se desconoce; para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Antonio Maura, número 1, con el fin de prestar declaración, como perjudicado, en el juicio de faltas que en el mismo se sigue con el número 149/80, por daños en la circulación, en virtud de accidente de tráfico ocurrido sobre las diez quince horas del día 22 del pasado mes de julio, a la altura del kilómetro 367,750 de la carretera RN-V (Madrid-Lisboa), cruce con la carretera BA-504 (RN-V-Montijo),

término municipal de Lobón, al ser alcanzado el ehículo de su propiedad que conducía, marca «Volkswagen - PKW - Kambi», matrícula D-U-584, que resultó con daños por el vehículo marca «Land-Rover», matrícula CR-13285, conducido por su propietario Eraldo Lucas González, vecino de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), testimoniar su documentación personal y la del vehículo que conducía al momento de ocurrir el accidente y hacerle el ofrecimiento de acciones a tenor de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que en todo caso queda debidamente efectuado por medio del presente edicto, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montijo a 18 de agosto de 1980. El Juez, Pedro de Alarcón Thomas.—El Secretario, P. S., José Alvarez.—12.064-E.

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de Tordesillas, en funciones, en providencia dictada en el juicio de faltas número 135/1980, sobre imprudencia con lesiones; por la presente se requiere a Armando da Costa Coelho, Manuel Pinho y Miguel Pinho, en ignorados paraderos, para que en el término de diez días se personen ante este Juzgado para recibirles declaración y otras diligencias, apercibidos de que de no hacerlo les para el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los interesados expido y firmo la presente en Tordesillas a 20 de agosto de 1980.—El Juez.—12.150-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MEIS SOLIÑO, José; hijo de José y de Elvira, natural de Pontevedra, soltero, orfebre, estatura 1,72 metros, pelo rubio, pupilas marrones, cara alargada, nariz normal, boca normal, barba poco abundante, tiene cicatriz en la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en Rías Bajas, carretera de Puente de Ales; procesado en causa sin número. dimanante de expediente judicial número 49 de 1980; por presunto delito de desertión, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21, en Alcoy (Alicante).—(1.764.)

ANA BERNARDO, Valeriano de; hijo de Valerio y de Máxima, natural de Campillo de la Jara (Toledo), vecindado en calle Barrio de la Zorra, 30, de Campillo de la Jara, soltero, obrero, de diecinueve años, con DNI número 14.148.475, estatura 1,880 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa número 156 de 1979 por presunto delito de evasión de presos; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.765.)

ZORRILLA GABARRON, Carlos; hijo de Carlos y de Isabel, natural de Málaga, con domicilio en Málaga, avenida de la Paloma, edificio Santa María, 1.º 4.º soltero, estudiante, de veintidós años; procesado en causa número 49 de 1980 por su-

puesto delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Arsenal de La Carraca.—(1.766.)

CABRERA ROMERO, Juan; hijo de Manuel y de Remedios, natural de Estepa (Sevilla), casado, albañil, de veinticuatro años, estatura 1,72 metros, domiciliado últimamente en Palafrugell (Gerona), calle Palafrugell, número 104; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4, en Gerona.—(1.767.)

GIL LOPEZ, Luis Carlos, hijo de Silvano y de Victoria, natural de Gascones (Madrid), nacido el 11 de marzo de 1959, domiciliado últimamente en calle Mediodía, 6, Gascones; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Madrid.—(1.769.)

CEU SILVA, Bruno do; hijo de Joaquín y de Clarisa, natural de Costoís (Portugal), nacido el 6 de octubre de 1954; procesado por presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.770.)

FUENTES ALCALDE, Antonio; hijo de Manuel y de Alicia, natural de Soria, de veinte años, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en 3630 Maasmehelen (Bélgica); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 521 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Soria.—(1.771.)

GUTIERREZ GARCIA, José; hijo de Juan y de Isabel, natural de Badajoz, cuyo último domicilio conocido es calle Rodríguez del Castillo, número 36, de Alconchel (Badajoz), soltero, vaquero, de veintidós años, con DNI 8.811.275, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.737.)

CASELLES RUFINO, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Valencia, agente de ventas, de veintidós años, soltero, estatura 1,67 metros, con residencia últimamente en Valencia, calle Alboraya, 15, 36.º; al que se le instruye expediente judicial por falta de incorporación para destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 311, en Valencia.—(1.744.)

REBERTER CATALA, María Isabel; hija de José y de Victoriana, natural de Lérida, soltera, sin profesión, de diecinueve años, estatura 1,60 metros, con domicilio en calle Roca Barbaló, número 37, cuarto, cuarta, de Lérida; procesada por supuesto delito de hurto y otro contra la salud pública; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Granada.—(1.740.)

LEAL PICA, Luis; hijo de Luis y de María, natural de Madrid, nacido el 27 de noviembre de 1958, domiciliado últimamente en calle Yecla, 4, 2.º 2.º; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Madrid.—(1.756.)

RUIZ MORENO, José; hijo de Juan y de Isabel, natural y vecindado en Albacete, soltero, camarero, de dieciocho años, con DNI 5.167.313, estatura 1,630 metros,

pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.738.)

SANCHEZ MARTIN, Juan Manuel; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en avenida Letanías, 1, casado, cocinero, de veinticuatro años; procesado en causa número 41 de 1980 por supuesto delito contra el honor militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Cuartel de Instrucción de Marinería de El Ferrol del Caudillo.—(1.751.)

LAYUNTA MOLINA, Juan; hijo de Emilio y de Isabel, natural de Coya (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Bad Soddn 6232, Frankfurt (República Federal de Alemania); sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en San Sebastián.—(1.752.)

POLVORINOS OVEJERO, Jesús; hijo de Jesús y de Ramona, natural de Madrid, nacido el 25 de febrero de 1953, domiciliado últimamente en Andrés Mellado, 22, sexto; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Madrid.—(1.754.)

MUNOZ ARNEDO, Francisco; hijo de Francisco y de Divina, natural de Alfaro (Logroño), soltero, peón albañil, de veintinueve años, que prestó sus últimos servicios militares en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, domiciliado últimamente en Alfaro, paseo Nevera, número 2; implicado en causa número 116 de 1972 por sustracción de un vehículo de motor; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial Permanente número 2, en Madrid.—(1.757.)

VALDES GARCIA, José; hijo de Joaquín y de Nacrine, natural de Fontanina, Bimenes (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en La Camocha, calle J, número 2, bajo izquierda, Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Oviedo.—(1.758.)

MANSO MARTIJA, Gregorio; hijo de Luis y de Angela, natural de Tolosa (Guipúzcoa), de veinte años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en calle Mayor, número 32, Tolosa; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en San Sebastián.—(1.753.)

ARMENTE DEN, Juan; hijo de Juan y de María Teresa, natural de Madrid, nacido el 20 de enero de 1959, domiciliado últimamente en calle San Lorenzo, 5, 3.º derecha; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Madrid.—(1.755.)

BELTRAN REDO, Juan; hijo de Francisco y de María, natural de La Coruña, vecindado en Villarreal (Castellón), soltero, camarero, de veintidós años con documento nacional de identidad número 18.924.653, estatura 1,880 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano; encartado en causa sin número

por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.717.)

BERNALDO DE QUIROS HERREROS, Santiago; hijo de Higinio y de Concepción, natural de Madrid, vecindado en Madrid, estudiante, de veintiún años, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en causa número 231 de 1980 por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid).—(1.726.)

REDONDO MAQUIEIRA, Marcial; marinerero de la Armada, hijo de Eugenio y de Victoria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Pelayos de la Presa (Madrid), calle de Heras, número 2, 3.º A, soltero, dependiente, de veintidós años, con DNI número 50.686.727, estatura 1,73 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca regular, orejas grandes, cicatriz en la parte izquierda de la barbilla; procesado en causa número 73 de 1979 por supuesto delito de insulto a centinela y otro de desobediencia; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Relator de la Zona Marítima del Mediterráneo, en Cartagena.—(1.730.)

Juzgados civiles

WAI CHEONG, Chan; procesado en causa número 36 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(1.762.)

SANTAELLA CARMONA, Antonio, nacido en Chauchina (Granada) el 20 de junio de 1953, casado, del campo, hijo de Antonio y de Carmen, con domicilio en Puente Genil, calle Cañada de Afán, y en Valencia, siendo el único dato de dirección el número de teléfono 3703015; acusado en sumario número 7 de 1979 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Osuna.—(1.763.)

YANGUAS, Juan Isidoro; de diecinueve años, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Oliva Mérida (Badajoz), soltero; procesado en sumario número 96 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(1.745.)

CASTILLO LOPEZ, Ignacia del; de veinte años, soltera, hija de Esteban y de María, natural de Palanquinos (León), vecina de Sestao, calle General Sanjurjo, número 2, 5.º; procesada en sumario número 2 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes.—(1.735.)

SANCHEZ ROJO, Melchor; nacido en Granda, término municipal de Párreres-Arriondas (Oviedo), nacido el 20 de enero de 1953, hijo de Melchor y de María Luisa, soltero, sin profesión, vecino de Arriondas, barrio Castañera, Casa Macías; condenado en juicio de faltas número 55 de 1980 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Ribadesella.—(1.749.)

PEREZ PASARIN, José; de veintinueve años, soltero, conductor, hijo de José y de Manuela, con DNI número 39.837.884, natural de Oviedo, vecino de Madrid, donde tiene su domicilio en calle Isla de Tabarca, número 42, 5.º, si bien actualmente se desconoce su paradero; encartado en diligencias preparatorias número 20 de 1980 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(1.746.)

HEINZ STETTER SCHOLZ, Karl; de cuarenta y dos años, hijo de Karl y de Lote, casado, natural de Stuttgart (Ale-

mania Federal), vecino de Los Realejos; procesado en causa número 25 de 1980 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—(1.736.)

MUÑOZ FERNANDEZ, Antonio; de treinta y tres años, artista, hijo de Antonio y de María, natural de Jerez, domiciliado últimamente en Jerez, Barriada San Telmo, Casas Latas; procesado en sumario número 54 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.—(1.702.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 44 de 1980, Mustafá Buyema Mohamed.—(1.696.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 659 de 1977, Luis García Ramos.—(1.741.)

El Juzgado del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 56 de 1980, Bright Armstrong Abu.—(1.743.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 99 de 1980, Silvano Oliver Palmer.—(1.739.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa número 345 de 1979, Manuel Ruiz Richarte.—(1.742.)

El Juzgado Militar Eventual de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 64 de 1980, José García Seco.—(1.749.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa sin número Antonio Blanca Hurtado.—(1.750.)

El Juzgado de la Academia General Militar de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 181 de 1980, Francisco Baena Domínguez.—(1.801.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 27 de 1979, Alejandro Reñe Trius.—(1.732.)

El Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 61 de 1988, José López Valencia.—(1.734.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 50 de 1978, Alejandro Reñe Trius.—(1.733.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al penado Miguel Valenzuela Gutiérrez.—(1.747.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 90 de 1974, José María Sifres Soliva.—(1.803.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez Instructor de las presentes actuaciones,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 111 en el expediente judicial número 98/72, instruido al mozo del R/71, José Fernández Flores, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado acuerdo que dice así:

Madrid, 4 de junio de 1980. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y de sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 98/72, instruido por presunta falta a concentración contra José Fernández Flores, ya que había ingresado en las Fuerzas de La Legión el 17 de enero de 1972, permaneciendo en ellas hasta el 23 de septiembre. Pase lo actuado al Juez Instructor del Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 111 de las de esta plaza para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística. Firma ilegible. Capitanía General de la Primera Región Militar. Negociado de Causas. Secretaría de Justicia. El Comandante Juez Instructor.—El Secretario.—(1.723.)

*

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez Instructor de las presentes actuaciones,

Hago saber: Que el presente edicto se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 111 en el expediente judicial número 151/76, instruido al mozo del R/75-3.º, Daniel Moya Peña, por presunta falta grave de no incorporación a filas, y en el que se ha dictado el presente acuerdo:

Madrid, 18 de febrero de 1980. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias previas número 151/76, instruidas con motivo de la falta grave de no incorporación a filas del mozo Daniel Moya Peña, por haber cumplido su servicio militar como voluntario en el Tercio Gran Capitán de La Legión. Pase lo actuado al Juez Militar de la Caja de Recluta número 111 (Madrid) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.—El Comandante Juez Instructor.—El Secretario.—(1.724.)

*

Luis San Román Expósito, hijo de Joaquín y de Alfonso, natural de Madrid, nacido el 31 de agosto de 1952, domiciliado últimamente en calle Cuchilleros, 12, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 111 para su destino a Cuervo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Reclutas número 111 ante el Juez Instructor don José Fernández Conejero, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Reclutas, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, 6 de agosto de 1980.—El Juez Instructor.—(1.768.)